

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****63****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 459 de 2018, instados por el procurador don Juan José López Somovilla, en nombre y representación de 4Finance Spain Financial Services, S. A. U., contra don Fabio Bonito, en reclamación de 350,00 euros, en los que se ha dictado en fecha 28 de junio de 2019 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

“Que, estimando la demanda interpuesta por don Juan José López Somovilla, en nombre y representación de 4Finance Spain Financial Services, S. A. U., debo condenar y condeno a don Fabio Bonito a abonar la cantidad de 350 euros, intereses legales desde la interposición judicial y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC)”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Fabio Bonito, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.687/19)

